|  |  |
| --- | --- |
| **Documento de consulta para partes interesadas de Fairtrade**  **Revisión del Criterio Fairtrade para Flores y Plantas** | |
| Período de la Consulta | **Del 12 de septiembre al 10 de octubre de 2022** |
| Responsable sénior del Proyecto del Criterio: | **Jebet Winnie Yegon** |

**1. Introducción general**

Los Criterios de Comercio Justo Fairtrade apoyan el desarrollo sostenible de productores a pequeña escala y trabajadores del Sur. Para obtener la certificación Fairtrade, tanto los productores como los comerciantes deben cumplir los Criterios Fairtrade pertinentes para sus productos. Dentro de Fairtrade International, la Unidad de Criterios y Precios (S&P, por sus siglas en inglés) es la encargada de desarrollar los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. El procedimiento que se sigue, según el [Procedimiento operacional estándar para el desarrollo de los Criterios Fairtrade](https://files.fairtrade.net/SOP_Development_Fairtrade_Standards.pdf), se diseña de acuerdo con todos los requisitos del [Código ISEAL de buenas prácticas para el establecimiento de Criterios sociales y medioambientales](https://www.isealalliance.org/get-involved/resources/iseal-codes-good-practice). Esto implica una amplia consulta con las partes interesadas para garantizar que los Criterios, tanto los nuevos, como las revisiones, reflejen los objetivos estratégicos de Fairtrade International y se basen en las realidades de los productores y los comerciantes, sin dejar de cumplir las expectativas de los consumidores.

Usted queda invitado a participar en esta consulta de revisión del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Flores y Plantas para trabajo contratado y comerciantes. Con este objetivo, le pedimos amablemente que comente las propuestas recogidas en este documento y le animamos a ofrecer explicaciones, análisis y ejemplos que fundamenten sus declaraciones. Toda la información que recibamos de los encuestados se tratará con todo cuidado y se considerará confidencial.

**Por favor, envíe sus comentarios a la Responsable sénior del Proyecto, Jebet Winnie Yegon a:** [**j.yegon@fairtrade.net**](mailto:j.yegon@fairtrade.net) **antes del 10/10/22.**

Luego de la consulta, S&P compilará y resumirá todos los comentarios recibidos y los compartirá de manera anónima vía email y en el sitio web de Fairtrade International.

**2. Antecedentes**

Como parte del monitoreo periódico y del ciclo de revisión, el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Flores y Plantas debe someterse a revisión. La revisión es, además, una oportunidad de adaptar y garantizar que el Criterio esté en consonancia con la Estrategia global Fairtrade 2021-2025 y que contribuya a sus logros. La estrategia pone gran énfasis en el empoderamiento de agricultores y trabajadores, en el crecimiento y la innovación, en la promoción de la causa y en la digitalización. La revisión del Criterio se enfocará principalmente en los tres últimos aspectos de la siguiente lista.

La revisión se centrará principalmente en:

* Mejoras salariales (aunque no en niveles salariales)
* Temas de derechos humanos
* Medioambiente
* Reglas comerciales para ayudar a incrementar las ventas

Las propuestas presentadas en esta consulta se desarrollaron sobre la base de opiniones recibidas de varias partes interesadas desde la última revisión del Criterio que ocurrió en 2016. Durante la etapa de investigación, los cambios propuestos se debatieron también con varios expertos incluyendo las Redes de Productores (RP) y expertos temáticos, de productos y mercados.

Fairtrade reconoce la difícil situación financiera que atraviesan las fincas de flores por causa de la pandemia de Covid y de la guerra en Ucrania. Por lo tanto, habrá una segunda etapa de la consulta durante el primer trimestre de 2023 que estará enfocada principalmente en las mejoras salariales que puedan conducir al salario digno.

**3. Objetivos de la revisión del Criterio**

La meta de la revisión es mejorar el Criterio Fairtrade para Flores y Plantas de manera que este contribuya a una mayor sostenibilidad de las flores y las plantas y del comercio, a prácticas comerciales más justas y a niveles de vida sostenibles para los trabajadores del sector y sus familias.

**Objetivos:**

1. Revisar y analizar temas pendientes desde la última revisión incluidos en el registro de monitoreo del Criterio para Flores y Plantas.
2. Buscar soluciones desde las partes interesadas para resolver problemas relacionados con el Criterio.
3. Considerar opciones para mejorar la medición y la información sobre los salarios.
4. Considerar opciones para optimizar el uso de la Prima Fairtrade.
5. Fortalecer los requisitos del capítulo sobre condiciones laborales para garantizar condiciones de trabajo dignas.
6. Fortalecer los requisitos medioambientales.
7. Explorar las opciones para incrementar aún más los volúmenes de flores a través de la certificación retroactiva, de las subastas regionales y de las reglas de composición de los buqués.
8. Garantizar la coherencia de los Criterios mediante la armonización de los cambios en todos los Criterios para productos relacionados, en particular, el Criterio Fairtrade para Trabajo Contratado y el Criterio Fairtrade para Comerciantes.
9. Mejorar el lenguaje del Criterio para ganar en claridad y simplicidad.
10. Desarrollar propuestas finales del Criterio para Flores para someterlas a la aprobación del Comité de Criterios.

**4. Información sobre el proyecto y sus etapas**

El Proyecto comenzó en julio de 2022 y el [Marco general del Proyecto](https://files.fairtrade.net/standards/Final-PA_-Flowers-and-Plants-Standard-Review.pdf) está disponible en el sitio web de Fairtrade International.

Los Criterios Fairtrade actuales para [Flores y Plantas](https://files.fairtrade.net/standards/Flowers-and-Plants-Standard-HL-EN.pdf) y para [Trabajo Contratado](https://files.fairtrade.net/standards/HL_EN.pdf) también están disponibles en el sitio web de Fairtrade International.

Los avances hasta la fecha y las próximas etapas se describen en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Avances hasta la fecha y próximas etapas

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Actividad | Calendario |
| Revisión de los Criterios | Alcance | Junio / julio de 2022 |
| Investigación documental | Junio – agosto 2022 |
| Consulta | Sept. – oct. |
| Análisis de las respuestas a la consulta | Oct. – nov. |
| Redacción de la propuesta final | Oct. – nov. |
| Decisión del CC | Nov. de 2022 |
| Publicación | Por confirmar |
| Implementación | Por confirmar |

**5. Confidencialidad**

Toda la información que recibamos de los encuestados se tratará con sumo cuidado y se considerará confidencial. Los resultados de esta consulta solo se comunicarán de forma resumida. Todos los comentarios se analizarán y usarán en la redacción de la propuesta final. Sin embargo, a la hora de analizar los datos necesitamos saber qué respuestas provienen de productores, comerciantes, licenciatarios, etc. por lo que le pedimos que nos brinde información sobre su organización.

**6. Siglas y definiciones**

|  |  |
| --- | --- |
| AG | Asamblea General |
| ATCB | Todo lo que puede ser (en inglés: All that can be) |
| BM | Banco Mundial |
| CC | Comité de Criterios de Fairtrade International |
| CNC | Convenio de Negociación Colectiva |
| CPF | Comité de la Prima Fairtrade |
| FI | Fairtrade International |
| FSI | Ingrediente de Origen Fairtrade (en inglés: Fairtrade Sourced Ingredient) |
| MEL | Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje (en inglés: Monitoring, Evaluation & Learning) |
| MS | Margen de sostenibilidad |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
| ONF | Organización Nacional Fairtrade, organizaciones Fairtrade en países de mercados consumidores. |
| ONG | Organización No Gubernamental |
| OP | Organización de Productores |
| PF | Prima Fairtrade |
| RP | Redes de productores, organizaciones Fairtrade regionales en los mercados productores |
| SD | Salario digno, remuneración recibida por una semana de trabajo estándar por un trabajador en un lugar en particular suficiente para costear un estándar de vida digno para el trabajador y su familia. Los elementos de un estándar de vida digno son: comida, agua, vivienda, educación, atención médica, transporte, ropa y otras necesidades esenciales, incluso provisión ante imprevistos. |
| S&P | Criterios y Precios (en inglés: Standads & Pricing) |
| TC | Trabajo Contratado |
| TU | Sindicato |
| UN | Naciones Unidas |

**Los grupos a los que va dirigida esta consulta son:**

* Productores de flores que ya han obtenido o que están interesados en obtener la certificación según el Criterio Fairtrade para Flores y Plantas para Trabajo Contratado.
* Licenciatarios y comerciantes que han obtenido o están interesados en obtener la certificación según el Criterio Fairtrade para Comerciantes y el Criterio Fairtrade para Flores y Plantas.
* Trabajadores de organizaciones de productores certificadas.
* Redes de productores, Organizaciones Nacionales Fairtrade, Fairtrade International, FLOCERT, ONG, investigadores, etc.

Cada sección introduce primeramente la información de referencia para cada tema específico. Cuando se presenten los cambios propuestos al Criterio, se le pedirá su opinión y comentarios.

**PARTE 2 Proyecto de Consulta sobre el Criterio**

Contenido

[0. Información sobre su organización 5](#_Toc114006368)

[Cambios claves propuestos y consulta sobre el Criterio 6](#_Toc114006369)

[Tema 1. Requisitos generales – composición del buqué 6](#_Toc114006370)

[Tema 2. Desarrollo Social – Prima Fairtrade y CPF 7](#_Toc114006371)

[Tema 3. Condiciones laborales 13](#_Toc114006372)

[Tema 4. Medioambiente 22](#_Toc114006373)

[Cálculo de la huella de carbono 22](#_Toc114006374)

[Resiliencia climática 23](#_Toc114006375)

[Gestión del agua 24](#_Toc114006376)

[Plan de Manejo integrado de plagas 27](#_Toc114006377)

[Consulta a las comunidades vecinas 28](#_Toc114006378)

[Tema 5. Comercio 29](#_Toc114006379)

[Planes de abastecimiento 29](#_Toc114006380)

[Ventas en subasta 31](#_Toc114006381)

[Certificación retroactiva 34](#_Toc114006382)

[Definición de beneficiario de la Prima Fairtrade 38](#_Toc114006383)

[6. Comentarios / opiniones de las partes interesadas sobre la presente consulta 39](#_Toc114006384)

# Información sobre su organización

**P 0.1** **Por favor, denos información sobre su organización para que podamos analizar los datos con precisión y contactarle para aclaraciones, si fuera necesario. Los resultados de la encuesta solo se presentarán de forma resumida y toda la información sobre los encuestados se tratará como confidencial.**

Nombre de su organización

Su nombre

Su email

País

Identificador FLO

**P 0.2** **¿Se basan sus respuestas en su opinión personal o se trata de una opinión colectiva que representa a su organización?**

Opinión individual

Opinión colectiva que representa a mi organización / empresa

**P 0.3** **¿Cuál es su género? (Nota: solo para fines de análisis de datos)**

Mujer

Hombre

Otro

**P 0.4 ¿Cuál es su principal responsabilidad en la cadena de suministro?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla, esto se corresponde con su responsabilidad principal.*

|  |  |
| --- | --- |
| Productor  Trabajador  Exportador  Importador  Otro (p. ej., RP, ONF, FLOCERT, FI), especifique: | Procesador  Minorista  Licenciatario |

**P 0.5 ¿Cuál es su función o responsabilidad en su organización?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Representante de la administración

Representante de los trabajadores en el Comité de la Prima Fairtrade

Representante de los trabajadores en otro Comité de trabajadores, especifique:

Otro, especifique:

No procede

# Cambios claves propuestos y consulta sobre el Criterio

Todos los cambios propuestos aparecen resaltados en rojo para identificar fácilmente las diferencias.

# Tema 1. Requisitos generales – composición del buqué

1. **Criterio Fairtrade para Flores: 1.2.1 Composición del buqué de flores**

**Referencia:** La mayoría de las flores vendidas se venden en ramos con 100% de las flores certificadas Fairtrade. Existe un pequeño volumen vendido en el Reino Unido y en los países nórdicos que permite que hasta 50% de flores no certificadas y rellenos que no están disponibles como Fairtrade se incluyan como una excepción en el buqué Fairtrade. Esto puede resultar engañoso para los consumidores ya que la información no está claramente disponible en el punto de venta.

Con el fin de garantizar un sistema transparente para los buqués, se presentan 2 opciones: La primera opción seguiría la regla del Ingrediente de Origen Fairtrade[[1]](#footnote-2) (FSI) en caso de que no todas las flores tengan origen Fairtrade **(Opción 1 más abajo)**. La segunda opción pudiera ser mantener el requisito existente de composición del buqué y aumentar el umbral de 50% a 80 % (**Opción 2 más abajo)**.

**Razón:** El sistema actual de etiquetado de los buqués no es transparente para el consumidor e implica una burocracia significativa. Se propone un enfoque más simple y claro en consonancia con otras materias primas Fairtrade.

**Opción 1 Cambio propuesto**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas y comerciantes |
| **Básico** | Usted garantiza que todas las flores y plantas que se venderán como Fairtrade cuentan con la certificación Fairtrade.  En caso de que no todas las flores sean certificadas Fairtrade, se deben seguir las reglas del Ingrediente de Origen Fairtrade. |
| **Año 0** |
| **Orientación:** El Sello de Certificación de Ingrediente de Origen Fairtrade tiene que usarse para nombrar el tipo de flor que es Fairtrade en un buqué, y estas tienen que ser 100% Fairtrade (p. ej., rosas, claveles Fairtrade) y permite la creación de buqués con otras flores no Fairtrade. | |

**Opción 2**

Una opción alternativa es ajustar la regla del 50% para exigir una proporción mayor de flores certificadas Fairtrade permitir una proporción de tallos no certificados, pero sin identificar cuáles tallos son Fairtrade y cuáles no.

Esta propuesta aporta flexibilidad a los buqués que usan la regla “Todo lo que puede ser”.

**Cambio propuesto (cambios resaltados en rojo)**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas y comerciantes |
| **Básico** | Usted garantiza que todas las flores y plantas que se venderán como Fairtrade cuentan con la certificación Fairtrade.  En el caso de los buqués, usted garantiza que estos contengan tantas flores y rellenos Fairtrade como haya disponibles. Al menos 80% de los tallos provienen de productores Fairtrade. |
| **Año 0** |
| **Orientación:** Se recomienda que las flores que no son Fairtrade sean de origen local. | |

**Consecuencias:** Este cambio tendrá impacto particularmente en el Reino Unido y en los países nórdicos donde se usa la regla actual de 50%. La consecuencia de la primera opción sería una reducción de los ingresos por derecho de licencia y la pérdida del Sello Fairtrade completo para algunos buqués. La consecuencia de la segunda opción pudiera conducir a una pérdida general de los volúmenes de Todo lo que puede ser (ATCB).

**P 1.1 ¿Cuál opción usted prefiere?**

Opción 1

Opción 2

**P 1.2 ¿Está usted de acuerdo con la redacción propuesta para la opción 1?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**P 1.3 ¿Está usted de acuerdo con la redacción propuesta para la opción 2?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones aquí:**

# Tema 2. Desarrollo Social – Prima Fairtrade y CPF

1. **Criterio para Flores: 2.1.1 Autoevaluación del Comité de la Prima Fairtrade**

**Referencia.** El Criterio exige formaciones y concienciación ofrecidas en su mayoría por las Redes de productores (RP), sin embargo, muchas fincas contratan consultores externos (caros) para impartir las formaciones, lo que puede traer consigo el peligro de desinformación y derroche. Aunque es posible que Fairtrade no tenga capacidad para impartir formación a todos los Comités de la Prima Fairtrade (CPF), Fairtrade recomienda aumentar su disponibilidad para impartir formaciones.

**Requisitos pertinentes en los Criterios Fairtrade para TC y para flores:**

**Criterio Fairtrade para Flores:** Requisito 2.2.3 del Criterio para Trabajo Contratado: Orientación: El importante que la **autoevaluación periódica** del CPF se base en la formación básica para CPF que se espera que la administración organice durante la etapa previa a la certificación.

**2.1.1 (Criterio para Flores) Autoevaluación del Comité de la Prima Fairtrade:** El CPF autoevalúa periódicamente su efectividad en la administración transparente, participativa y democrática del dinero de la Prima y en la implementación de los proyectos de la Prima. El CPF busca apoyo externo en caso de que la implementación de Fairtrade no esté siendo efectiva.

El método, las conclusiones y las recomendaciones de la autoevaluación deben quedar documentados y estar disponibles para el órgano de certificación.

**Razón:** Este cambio no afecta al Criterio, sino que se añade a la sección de orientación ya que no es obligatorio.

**Cambio propuesto en el requisito 2.1.1 (cambios resaltados en rojo)**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | El CPF autoevalúa periódicamente su efectividad en la administración transparente, participativa y democrática del dinero de la Prima y en la implementación de los proyectos de la Prima. El CPF busca apoyo externo en caso de que la implementación de Fairtrade no esté siendo efectiva.  El método, las conclusiones y las recomendaciones de la autoevaluación deben quedar documentados y estar disponibles para el órgano de certificación. |
| **Año 1** |
| **Adición a la orientación:** Hay que tener en cuenta que la formación de las RP está disponible para apoyar a los productores en áreas especializadas. Las formaciones externas sobre Fairtrade deberían someterse a una cuidadosa revisión para garantizar que estas respondan a las necesidades del CPF. | |

**Consecuencias:** La recomendación busca proporcionar orientación adicional y, por tanto, no es un requisito vinculante y no tendrá consecuencias en cuanto al cumplimiento del Criterio.

**P 2.1 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones aquí:**

1. **Criterio para Flores: 2.1.2 Reporte de la Prima**

**Referencia:** Actualmente, los reportes de la Prima Fairtrade pueden enviarse vía email o a través de alguna plataforma virtual. La existencia de dos opciones en paralelo causa falta de coherencia y dificulta la auditoría y el análisis de los datos.

**Razón:** Hacer que el reporte sobre el uso de la Prima se haga solamente a través de una plataforma virtual para ayudar a la coherencia y a la visibilidad de la información.

**Cambio propuesto en el requisito 2.1.2 (cambios resaltados en rojo):**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | Usted informa al menos una vez al año sobre el uso de la Prima de Comercio Justo  Fairtrade según los siguientes indicadores:   * Nombre y descripción del proyecto (propósito y objetivos; asociados). * Grupo(s) de destino (p. ej., hombres - mujeres o todos los miembros de la cooperativa, trabajadores migrantes, miembros de la familia, comunidad). * Número estimado de beneficiarios en cada grupo de destino. * Presupuesto del proyecto (total / anual). * Fecha de inicio y de fin del proyecto. * Fecha de aprobación del proyecto y quiénes lo aprobaron. * Usted ~~envía esta información a flowers@fairtrade.net o~~ sube la información a la Plataforma de Prima Virtual (https://premium.fairtrade.net) |
| **Año 0** |
| **Orientación:** sin cambios. | |

**Consecuencias:** El uso de una plataforma virtualno debería suponeruna carga de trabajo adicional o dificultad para proporcionar esta información. La mayoría de los productores ya usan la plataforma de la Prima y, por tanto, esto no debe tener consecuencias significativas y sí conducir a una mayor transparencia sobre el impacto en los mercados asociados.

**P 2.2 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones aquí:**

1. **Miembros del Comité de la Prima Fairtrade**

**Referencia:** Se necesita proporcionar orientación adicional sobre los miembros del CPF, además de lo que se menciona en el Criterio para TC 2.1.1 y en el Criterio para Flores 2.1.1 sobre el CPF.

**Razón:** De acuerdo con las reglas existentes, el número de miembros trabajadores en el CPF debería ser significativamente superior al número de representantes de la administración. Los representantes de la administración pueden llegar a ser muy ruidosos lo que puede crear un desequilibrio de poderes, ya que los trabajadores pueden sentirse coaccionados a tomar decisiones que favorezcan a la administración. Cabe destacar que los representantes de los trabajadores conservan la capacidad de vetar propuestas en caso de sospechas de fraude.

**Requisito nuevo, cambio propuesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | Las funciones de la administración y de los representantes sindicales dentro del CPF quedan claramente definidos (por escrito y comunicado a todos los miembros). |
| **Año 0** |
| **Orientación:** Cada representante debería tener una habilidad particular que aportar al CPF. | |

**Consecuencias:** El resultado es la definición clara de las funciones y el entendimiento entre los miembros del CPF. Se espera que conduzca a la reducción del número de representantes de la administración en el CPF.

**P 2.3 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones / comente aquí:**

1. **Auditoría financiera de la Prima Fairtrade**

**Referencia:** Fairtrade tiene que garantizar que no se haga un uso indebido de la Prima. Mientras mayores sumas de Prima haya, mayor es el riesgo de uso indebido. Se propone exigir una auditoría financiera de la Prima Fairtrade que exceda los 30,000 USD.

**Razón:** Esto aumentaría la supervisión sobre el uso de la Prima Fairtrade. Un enfoque similar se adoptó en el Criterio para OPP y resultó efectivo.

**Requisito nuevo, cambio propuesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | Si la Prima Fairtrade anual es superior a 30,000 USD, usted contrata una empresa financiera para auditar sus cuentas de la Prima Fairtrade.  La administración de la organización de productores debe designar auditores externos. |
| **Año 0** |
| **Orientación:** La intención de este requisito es aumentar la supervisión sobre el uso de la Prima Fairtrade.  La RP puede preparar una lista de auditores recomendados. | |

**Consecuencias:** Esto ayudará a evitar fraudes. En caso de que el pago de los auditores externos provenga de los fondos de la Prima, esto supondría un costo adicional.

**P 2.4 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones / comente aquí:**

**Se sugirió pagar a los auditores externos a partir de los fondos de la Prima.**

**P 2.5 ¿Está usted de acuerdo con que a los auditores externos se les pague usando los fondos de la Prima?**

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones / comente aquí:**

1. **Disposiciones en caso de descertificación o disolución del CPF**

**Referencia:** El requisito 2.1.8 del Criterio para TC declara que “Una vez establecida la cuenta para la Prima Fairtrade, su empresa firma un acuerdo legal vinculante con el órgano registrado legalmente para gestionar la Prima Fairtrade (véase requisito 2.1.3) en el que se establezca que en caso de que su empresa sea descertificada o se disuelva, el saldo de la cuenta de la Prima Fairtrade queda a disposición del Comité de la Prima Fairtrade y se utiliza en los proyectos iniciados y planeados o se distribuye entre los trabajadores en un plazo máximo de 3 meses tras la descertificación o la disolución, de acuerdo con las leyes que rigen el órgano legal”.

**Razón:** Cuando las fincas se fusionan o son adquiridas, el dinero de la Prima puede ser malversado. El requisito 2.1.8 del Criterio para TC aborda la cuestión de las disposiciones en caso de descertificación o disolución, pero el riesgo de malversación es alto.

Durante la descertificación y la disolución del CPF productor, el Criterio exige que, en un plazo de 3 meses, el balance actual de la Prima se comparta equitativamente entre los trabajadores. Sin embargo, en caso de que existan activos, no es práctico disolver el CPF en este período. Por tanto, los trabajadores no se beneficiarán en caso de que los activos sean eliminados o continúen a generar ingresos tras el cierre de la finca. Como no hay consecuencias si no se respetan estos criterios, y no hay forma de darle seguimiento (la finca perdió la certificación), no es posible hacer cumplir ninguna medida en caso de uso indebido de los fondos de la Prima, los trabajadores no se benefician a partir de entonces. Se presenta una propuesta que garantice que los trabajadores puedan beneficiarse de la Prima en caso de que el productor pierda la certificación.

**Requisito nuevo, cambio propuesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | Si el productor pierde la certificación o deja de operar, el CPF debe contratar a la RP para garantizar una repartición justa y equitativa de la Prima y de cualquier activo entre los trabajadores. |
| **Año 1** |
| **Orientación:** La RP contará con un procedimiento definido que seguirá en caso de que esto ocurra. | |

**Consecuencias:** Esto proporciona a la RP un papel vital para garantizar la equidad y la justicia en la distribución de los activos obtenidos por el CPF.

**P 2.6 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones / comente aquí:**

1. **Uso de la Prima Fairtrade**

**Referencia:** Existe la preocupación sobre que algunos proyectos implementados por el CPF son insostenibles a largo plazo y que se requieren consideraciones cuidadosas a la hora de seleccionar los proyectos. Otros requisitos pertinentes del Criterio sobre el uso de la Prima incluyen el 2.1.15 sobre el Plan de la Prima Fairtrade (Criterio para TC).

**Razón:** Según la experiencia de años recientes en las fincas de flores, el Criterio debería dar más orientaciones sobre el uso de la PF. La finca también puede demostrar coinversión, p. ej., mejoras en las pensiones, cobertura médica, propiedad de las viviendas.

Si los CPF cooperan con otros CPF productores a la hora de seleccionar los proyectos comunitarios, se puede lograr un enfoque más abarcador y rentable.

**Requisito nuevo, cambio propuesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | En caso de invertir en proyectos comunitarios, el CPF debe investigar de manera conjunta y colaborativa con otros productores certificados de la misma localidad.  Antes de invertir en subvenciones alimentarias, el CPF tiene que planificar e implementar al menos un proyecto con beneficios a largo plazo (más de un año). Cualquier Prima que se vaya a gastar en subvenciones alimentarias debe ser igualada por una contribución equivalente de la empresa. |
| **Año 0** |
| Orientación: El CPF debe investigar de manera conjunta y colaborativa sobre la necesidad de un proyecto comunitario con otros productores de la misma localidad (esto se puede demostrar mediante las actas de las reuniones del CPF). | |

**Consecuencias:** Esta orientación debería ayudar al CPF a seleccionar los proyectos apropiados para apoyar los que sean sostenibles a largo plazo.

**P 2.7 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones / comente aquí:**

# Tema 3. Condiciones laborales

1. **Criterio para Flores 3.1.2 Política, procedimientos y formación contra la conducta sexual inapropiada y la violencia basada en el género**

**Referencia:** El requisito 3.1.2 del Criterio para Flores exige que las empresas establezcan e implementen una política que prohíba claramente el acoso sexual. Se presenta una propuesta que fortalece aún más este requisito.

**Razón**: Según la experiencia y el aprendizaje, existe la necesidad de incluir más puntos de control para garantizar evitar cualquier acto o conducta no deseada relacionada con el sexo, incluyendo el acoso y la agresión.

**Cambio propuesto al requisito 3.1.2 (cambios resaltados en rojo)**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | Su empresa establece e implementa una política y procedimientos, incluyendo informes sobre denuncias y un sistema de manejo de casos, que prohíbe claramente la conducta sexual inapropiada y remedia todo este tipo de comportamiento inaceptable.  Su empresa brinda formación a los trabajadores y a la directiva sobre esta política y sus contenidos. Se mantienen registros sobre estas actividades de formación donde se refleja información sobre temas, tiempo, duración, nombres de los asistentes, género, categorías de trabajador o consejo de administración, incluyendo grupos de edades de los asistentes y formadores. |
| **Año 0** |
| Orientación: Este requisito complementa el requisito 3.1.6 del Criterio para TC.  La información sobre la edad exacta no es necesaria – teniendo en cuenta el derecho a la privacidad o el hecho de que algunos participantes la desconozcan. Grupos de edad significa: menores de 15, de 16 a 24, de 25 a 35, de 36 a 45, de 46 a 55 y más de 55.  “Conducta sexual inapropiada” es un término amplio que abarca actividad sexual no deseada, que incluye acoso sexual y agresión sexual. Como una mejor práctica, defina las diferentes categorías de actividad sexual no deseada que quedan cubiertas por su Política.  Su Política debe tener procedimientos para presentar o informar de una denuncia de manera confidencial y un proceso para darle seguimiento y resolverla, incluyendo un sistema de almacenamiento seguro y documentación de los casos.  Todo el personal de la empresa, dirección y consejo de administración, así como todos los trabajadores, deben recibir formación sobre la Política y los Procedimientos. La formación debe contribuir a reducir los estigmas y el temor a denunciar, a aumentar la comprensión de que los sujetos afectados que han probado estar en peligro deben recibir protección y que es necesario aplicar medidas de prevención para garantizar un ambiente de trabajo donde los trabajadores y el personal no se sientan abusados o explotados sexualmente. | |

**Requisito nuevo, cambio propuesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | Usted tiene puntos focales responsables y su empresa tiene un sistema totalmente operacional de gestión y documentación de casos para denunciar y procesar estas denuncias. Se debe respetar la confidencialidad y el derecho a la privacidad. Confidencialidad en este contexto significa que solamente se informará a aquellas personas involucradas en el proceso y con poder de decisión sobre las denuncias. |
| **Año 1** |

**Consecuencias:** Además de contar con una política que prohíba el comportamiento sexual inapropiado, las empresas necesitarán implementar procedimientos, así como tener puntos focales capacitados y responsables, un sistema operacional de gestión y documentación de casos para mejorar la prevención, las investigaciones y el cuidado de las víctimas, incluyendo los recursos necesarios para perfeccionar y mantener la capacidad de respuesta de su empresa ante estas violaciones.

**P 3.1 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones / comente aquí:**

1. **Política, procedimientos y formación contra el trabajo forzoso y el trabajo infantil**

**Referencia:** Se presenta una propuesta para exigir a las empresas que cuenten con una política y procedimientos que prohíban claramente el trabajo forzoso y el trabajo infantil.

**Razón:** El requisito 3.3.3 del Criterio para TC exige que los productores establezcan e implementen una política contra el trabajo infantil. El trabajo forzoso también está prohibido en el requisito 3.2.1 del Criterio para TC. Existe, sin embargo, la necesidad de fortalecer estos requisitos para garantizar que las empresas cuenten con los procedimientos y herramientas correctas que consoliden estos requisitos.

**Requisito nuevo, cambio propuesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | Su empresa establece e implementa una política y procedimientos, incluyendo informes sobre denuncias y un sistema de manejo de casos, que prohíbe claramente el trabajo forzoso y el trabajo infantil y remedia todo este tipo de prácticas laborales inaceptables.  Su empresa brinda formación a los trabajadores y a la directiva sobre esta política, los procedimientos y sus contenidos. Se mantienen registros sobre estas actividades de formación donde se refleja información sobre temas, tiempo, duración, nombres de los asistentes, género, categorías de trabajador o consejo de administración, grupos de edades de los asistentes y formadores. |
| **Año 0** |
| Orientación: Este requisito complementa los requisitos 3.2.1, 3.3.3, 3.3.5, del Criterio para TC.  Como una mejor práctica su Política hace referencias específicas al tipo de trabajo inaceptable que se puede definir como trabajo forzoso y trabajo infantil.  Su Política debe tener procedimientos para presentar o informar de una denuncia de manera confidencial y un proceso para darle seguimiento y resolverla, incluyendo un sistema de almacenamiento seguro y documentación de los casos.  Todo el personal de la empresa, dirección y consejo de administración, así como todos los trabajadores, deben recibir formación sobre la Política y los Procedimientos. La formación debe contribuir a reducir los estigmas y el temor a denunciar, a aumentar la comprensión de que los sujetos afectados que han probado estar en peligro deben recibir protección y que es necesario aplicar medidas de prevención para garantizar que no se practique el trabajo forzoso o el trabajo infantil. | |

**Requisito nuevo, cambio propuesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | Usted tiene puntos focales responsables y su empresa tiene un sistema totalmente operacional de gestión y documentación de casos para denunciar y procesar estas denuncias. Se debe respetar la confidencialidad y el derecho a la privacidad. Confidencialidad en este contexto significa que solamente se informará a aquellas personas involucradas en el proceso y con poder de decisión sobre las denuncias. |
| **Año 1** |

**Consecuencias:** Ademásde contar con políticas que prohíban el trabajo infantil y el trabajo forzoso, la empresa necesitará implementar procedimientos adicionales, así como capacitar a los trabajadores y al consejo de administración sobre estas políticas y procedimientos.

**P 3.2 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones / comente aquí:**

1. **Protección de los trabajadores informales y vulnerables**

**Referencia:** La industria de las flores emplea trabajadores informales y a tiempo parcial que, en la mayoría de los casos, pertenecen a grupos minoritarios, vulnerables y desfavorecidos. La protección de estos grupos es, por tanto, necesaria.

**Razón:** La discriminación, especialmente de grupos vulnerables, persiste como uno de los problemas globales y continúa perpetuando la pobreza y la violencia. Por tanto, el requisito propuesto garantiza que estos grupos reciban protección especial.

**Requisito nuevo, cambio propuesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | Los trabajadores informales o a tiempo parcial no deben ser discriminados, especialmente los grupos vulnerables (mujeres, jóvenes, personas en situación de discapacidad, ancianos, migrantes, etc.). |
| **Año 0** |

**Consecuencias:** Las empresasnecesitarían garantizar que las políticas existentes u otras nuevas también cubran a los trabajadores informales o a tiempo parcial para asegurarse de que ellos también estén protegidos.

**P 3.3 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones / comente aquí:**

1. **Imágenes de marketing**

**Referencia:** Se han dado casos en el pasado en los que se han tomado fotografías y videos de trabajadores sin su consentimiento informado. Se necesita, por tanto, un requisito que garantice que las fotografías, videos o grabaciones de audio solo puedan tomarse con el consentimiento informado y firmado de los trabajadores.

**Razón:** Fotografiar a alguienlo expone al escrutinio, tanto de otros como de sí mismo. Las personas tienen derecho básico a su integridad, para tomar sus propias decisiones sobre sus cuerpos y para determinar dónde y cómo serán mostrados o escuchados y cuál será el público.

**Requisito nuevo, cambio propuesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | Las fotografías, los videos y las grabaciones de audio de los trabajadores solamente serán permitidos con su firma y consentimiento informado. Los trabajadores vulnerables o en riesgo no serán fotografiados ni grabados, ya sea en videos o en audios, |
| **Año 0** |
| Orientaciones: Si usted piensa que un trabajador que dio su consentimiento informado para ser fotografiado o grabado, ya sea en video o en audio, pudiera estar en peligro o en una posición vulnerable, entonces usted deberá cambiar el nombre y ocultar la identidad visual de esa(s) persona(s). | |

**Consecuencias:** La empresa deberá informar y crear conciencia en los trabajadores sobre este tema.

**P 3.4 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones / comente aquí:**

1. **Requisitos sobre el personal de las instalaciones de empaquetado / procesamiento**

**Referencia:** Existen diferentes interpretaciones en las fincas sobre si los trabajadores de las instalaciones de empaquetado son trabajadores permanentes. Por tanto, es necesario tener un requisito que aporte claridad sobre cuáles trabajadores de las instalaciones de empaquetado son permanentes.

El cambio propuesto complementa el requisito 3.5.22 para TC: Todo el trabajo regular es desempeñado por trabajadores permanentes.

**Razón:** Las fincas tendrán una línea básica de empaquetado durante todo el año y estos trabajadores deberán ser permanentes. Existe un volumen suplementario vendido en los picos de temporada que exigen personal adicional de empaquetado, estos trabajadores pueden ser temporales.

**Requisito nuevo, cambio propuesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | El productor debe establecer una dotación básica de personal para las instalaciones de empaquetado que trabaje durante todo el año y estos trabajadores se convierten en permanentes. Esto significa que al menos el 90% de los trabajadores de las instalaciones de empaquetado, fuera de las épocas de pico, deben tener contratos permanentes. El personal suplementario que requieren los picos de temporada (o sea, San Valentín, Días de las Madres, Navidad, Pascuas) puede ser temporal. |
| **Año 0** |

**Consecuencias:** Algunas fincaspueden necesitar convertir algunos trabajadores en permanentes donde actualmente se les considera como temporales.

**P 3.5 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones / comente aquí:**

1. **Información obligatoria sobre los salarios**

**Referencia:** Para mejorar la transparencia sobre los salarios pagados a los trabajadores y ser capaces de modelar, rastrear y evaluar el impacto, se presenta una propuesta de información obligatoria sobre los salarios.

**Razón:** La información permite captar los salarios, el efectivo de la PF, además de otros beneficios sociales que cuentan para la remuneración total.

**Requisito nuevo, cambio propuesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | Usted envía datos a la Unidad de Criterios y Precios de Fairtrade International todos los años. Los datos se presentan según la plantilla disponible en el sitio web de Fairtrade e incluyen:  • Número de trabajadores (trabajadores de campo, de empaquetado, otros).  • Salarios brutos más bajos (trabajadores de campo, de empaquetado, otros).  • El monto de efectivo que los trabajadores reciben como promedio a partir de la PF.  • Número de hectáreas en producción (en hectáreas/año).  • Producción total y volúmenes de ventas (desglosados en Fairtrade, no Fairtrade, orgánico y convencional), divididos en volúmenes para exportación y para el mercado local.  • Lista de beneficios sociales en efectivo (reglamentarios y no reglamentarios) que los productores proporcionan a los trabajadores, que incrementan o reducen el salario neto recibido en efectivo por los trabajadores. Ejemplos de beneficios sociales monetarios son: la paga del mes 13, bonificación por cumpleaños, etc. |
| **Año 0** |

**Consecuencias:** Estos datos deberían estar fácilmente disponibles en las fincas y se tratarán como confidenciales por la Unidad de Criterios Fairtrade en Bonn. Los datos permanecerán como confidenciales en las oficinas de Fairtrade y no se permitirá que se usen en cualquier otro lugar sin la autorización escrita de los productores. Las fincas deberán rellenar el modelo recibido con la información solicitada y enviarlo de vuelta a Fairtrade International al menos una vez al año.

**P 3.6 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones / comente aquí:**

1. **Empleo juvenil**

**Referencia:** El compromiso exitosode los jóvenesen el mercado laboral y la sociedad es crucial no solo para sus perspectivas económicas personales y su bienestar, sino también para el crecimiento económico general y la cohesión social. Mediante las habilidades adecuadas, el empleo, entornos políticos y sociales más amplios, los jóvenes tienen la oportunidad de desarrollar su potencial y mantener la confianza en sus perspectivas futuras.

Se propone un requisito que garantice que la juventud tenga acceso a empleo digno y al desarrollo de sus habilidades.

**Razón:** Este requisito se ocupará de las condiciones laborales de los jóvenes, garantizará empleo digno y desarrollo de habilidades donde es legal emplear trabajadores mayores de 16 años.

**Requisito nuevo, cambio propuesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | Si es legal emplear trabajadores mayores de 16 años y usted emplea y promueve el empleo digno para jóvenes y el desarrollo de habilidades para personas entre 16 y 24 años, usted garantiza que se les ofrezcan estas oportunidades que les permitan obtener ingresos equivalentes a los de sus compañeros adultos por un trabajo de igual valor y aprender un oficio. (Tipo y condiciones de trabajo [vea la sección 3 ‘Condiciones laborales’](https://files.fairtrade.net/standards/HL_EN.pdf)). |
| **Año 0** |
| **Orientación:** El empleo juvenil **solamente** puede ser digno si incorpora las otras tres dimensiones del trabajo digno, o sea: derechos, protección, voz y representación. Empleo digno significa que los y las jóvenes no sufren explotación, abuso, discriminación o se ven involucrados en trabajo peligroso; reciben un salario equivalente al de los adultos por un trabajo similar.  Ejemplos de trabajos potencialmente peligrosos incluye trabajo que tiene lugar en un ambiente poco saludable, implica demasiadas horas de trabajo, trabajo nocturno, la manipulación o cualquier tipo de exposición a productos químicos tóxicos, trabajo en alturas peligrosas, así como la operación de equipamiento peligroso. | |

**Consecuencias:** Las empresas adoptarían medidas que garanticen que la juventud tenga acceso a empleo digno y al desarrollo de sus habilidades. Algunos ejemplos pudieran ser políticas y proyectos que creen mejores oportunidades para la juventud, especialmente para los jóvenes vulnerables y en riesgo, garantizando que no se les discrimine o explote, etc.

**P 3.7 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones / comente aquí:**

1. **Restricciones a las horas extra de trabajo**

**Referencia:** El requisito 3.5.11 del Criterio para TC estipula que las horas extra no deben extenderse por un período superior a 3 meses consecutivos. Esto no se ajusta a las fluctuaciones en la producción de flores como resultado de los picos de temporada en cuanto a oferta y demanda. Habitualmente, se necesitan horas extra durante la Navidad, lo que continúa hasta el Día de las Madres en Europa, en el mes de mayo. Se sugiere cambiar el requisito a 3 meses en total, ya que normalmente habrá semanas de baja demanda y, por tanto, de poca necesidad de mano de obra, durante este período los trabajadores pueden descansar, y otros períodos en los que se necesitará trabajar horas extra.

**Razón:** El requisito 3.5.11 del Criterio para TC sobre las horas extra no se extiende por un período superior a 3 meses consecutivos, y la propuesta para flores y plantas es cambiarlo a 3 meses de forma continua.

**Requisito nuevo, cambio propuesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | Las horas extra están permitidas si son voluntarias, no se recurre a ellas periódicamente y no se extienden a más de 3 meses en total durante un año natural. |
| **Año 0** |

**Consecuencias:** Este cambio debería resolver algunos de los desafíos que los productores enfrentan en relación con las horas extra, a la vez que se garantiza que los trabajadores reciban el mismo nivel de protección.

**P 3.8 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones / comente aquí:**

1. **Proporcionar a los trabajadores las herramientas adecuadas**

**Referencia:** La orientación del requisito 3.3.8 del Criterio para Flores estipula que, para salvaguardar la salud de los trabajadores, el empleador debe proporcionar dos juegos de uniformes a todos los trabajadores. Sin embargo, no hay consecuencias para el cumplimiento del requisito ya que no forma parte de este. Para garantizar que los trabajadores cuenten con las herramientas adecuadas, se presenta una propuesta sobre la provisión del equipo de protección personal (EPP).

**Razón:** Los trabajadores deben estar protegidos y la claridad de la orientación apoyará este propósito.

**Cambio propuesto (Cambios resaltados en rojo):**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | Usted proporciona herramientas y ropa de trabajo apropiadas a todos los trabajadores de acuerdo a sus tareas y las sustituye de manera periódica y gratuita. |
| **Año 0** |
| Orientación: Todos los trabajadores de flores que manipulan productos químicos usan un uniforme limpio y apropiado en su lugar de trabajo. Todos los trabajadores que manipulen plaguicidas o realicen trabajos peligrosos reciben 2 juegos de EPP / uniformes que sean apropiados para los productos químicos que manipulados y que no estén dañados. El productor establece un proceso sobre cómo garantizar la limpieza de los uniformes y que la ropa sea lavada en los terrenos del productor. | |

**Consecuencias:** Esto no tendrá consecuencias para la mayoría de las fincas pues ya operan de acuerdo con esta norma.

**P 3.9 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones aquí:**

# Tema 4. Medioambiente

## Cálculo de la huella de carbono

**Referencia:** El requisito 4.7.1 del Criterio para TC estipula que ‘*En las instalaciones de procesamiento donde se utilice energía no renovable, su empresa mantiene registros del consumo de energía, toma medidas para el uso más eficiente de la energía y sustituye, en la medida de lo posible, las fuentes no renovables de energía por fuentes renovables’.* El requisito 4.7.2 del Criterio para TC exige que ‘*Su empresa investiga e implementa prácticas para reducir las emisiones de gases con efecto invernadero e incrementar la absorción de carbono’*.

**Razón:** Los productores trabajan intensamente en temas como la huella de carbono o la energía renovable. Fairtrade debería poder apoyar a los productores llevando el mensaje al mercado sobre los pasos adoptados en la finca respecto a estos temas.

Una alta proporción del total de la huella de carbono proviene del transporte al mercado, en muchos casos por aire por lo que es importante que esto no se omita.

La huella de carbono de las operaciones de empaquetado por los comerciantes en los países de destino también puede ser significativa.

**Requisito nuevo, cambio propuesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas, trasmisores y comerciantes |
| **Básico** | Usted debe estimar su huella de carbono (CO2e) por tallo e identificar, una vez al año, las oportunidades para mejorar.  Los trasmisores y empacadores deben estimar su huella de carbono (CO2e) (incluyendo el transporte de entrada) por tallo e identificar, una vez al año, las oportunidades para mejorar. |
| **Año 0** |
| Orientación: herramientas como Horti-Footprint, Cool Farm Tool, que ofrecen un estimado creíble de las emisiones, están disponibles para apoyar este proceso.  La huella puede incluir las emisiones directas controladas por el productor (Alcance 1 y 2):  o tractores  o maquinaria agrícola  o cambio de uso de la tierra  o emisiones de metano del ganado, donde proceda,  o fugas de refrigeración  o potencial de compensación de secuestro a partir de las características medioambientales (p. ej., cuerpos de agua, turba, árboles, etc.).  Oportunidades para mejorar pueden incluir  o reforzar la eficiencia en el uso de la energía  o minimizar el consumo de energía  o reducir la dependencia de las fuentes no renovables de energía  o reducir las emisiones de gases con efecto invernadero  El Criterio Fairtrade para Clima – una vez que sea aplicable a flores y plantas – permitirá a los productores producir y vender Créditos de Carbono Fairtrade que los comerciantes pueden comprar para desnivelar o compensar las emisiones de la cadena de suministro. | |

**Consecuencias:** La mayoría de las fincas y empacadores ya han desarrollado sistemas para recopilar datos sobre el carbono y los planes de reducción. Habrá algunas fincas y empacadores que necesitarán implementar algún sistema de recopilación de datos y de estimación de la huella de carbono como resultado de este cambio.

**P 4.1 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones / comente aquí:**

## Resiliencia climática

**Referencia:** La resiliencia climática es vital para alcanzar otros objetivos Fairtrade de ingresos y salarios dignos, de frenar la degradación medioambiental y los Derechos humanos y debida diligencia medioambiental (HREDD por sus siglas en inglés).

**Razón:** La resiliencia climática de productores es un requisito fundamental para el éxito de un negocio. La anticipación de cambios potenciales en temas de clima y adaptación a posibles cambios es clave en la rentabilidad a largo plazo.

**Requisito nuevo, cambio propuesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | Usted identifica y registra los riesgos medioambientales para su negocio e identifica pasos hacia la resiliencia climática en sus negocios, sus trabajadores y el paisaje en el que opera.  Usted desarrolla un plan de adaptación climática y actualiza este plan cada año.  Usted monitorea los avances y el impacto; lo registra anualmente. |
| **Año 0** |

**Consecuencia:** Las empresas deben investigar activamente lo que esto significa para su localidad y cómo los planes de adaptación pueden desplegarse para sus negocios, trabajadores y el paisaje a nivel local.

**P 4.2 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones / comente aquí:**

## Gestión del agua

**Referencia:** La disponibilidad y escasez de aguaes un asunto importante y crítico en muchas comunidades. Por tanto, es necesario demostrar que este recurso vital se gestiona de manera efectiva y eficiente para beneficio del productor y de la comunidad local. Es importante para el estatus RAMSAR (humedal de importancia internacional) alrededor del lago Naivasha, pero también en la mayoría de las áreas donde crecen flores.

**Razón:** La introducción de un requisito de plan de gestión integral del agua apunta a garantizar la adopción de una visión holística en toda la finca sobre el abastecimiento de agua, su uso, planificación, medidas de eficiencia y manejo de aguas residuales.

**Requisito nuevo, cambio propuesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | Usted desarrolla un Plan de gestión del agua para garantizar el uso responsable de este precioso recurso. Esto incluye abastecimiento de agua y uso eficiente, mientras se minimiza el impacto sobre el medioambiente, así como el manejo de las aguas residuales.   * la eficiencia del uso del agua se completa y registra anualmente identificando maneras de mejorar la eficiencia, p. ej., prácticas agrícolas y técnicas. * se tomará en consideración la proporción creciente de agua que puede reutilizarse o recolectarse durante períodos de exceso, p. ej., las necesidades de agua se cubren con la recolección y el almacenamiento de los tejados de los invernaderos.   Todos los productores deben tener un lugar para almacenar el agua de lluvia donde no se disponga de un abastecimiento abundante. La extracción de esta agua no debe dañar el medioambiente.  El personal adecuado debe recibir formación sobre el plan de gestión. |
| **Año 0** |
| Orientación: El Plan de gestión del agua incluye:   * el productor está familiarizado con el cálculo de los parámetros de agua para cada cultivo y esto se monitorea p. ej., mediante el uso de tensiómetros, evapotranspiración, temperatura y otros datos meteorológicos. * se instalan contadores de agua que pueden conciliarse con los límites de uso / extracción de agua autorizados. * se cuenta con un inventario de las fuentes de aguas residuales e incluye procesamiento, producción, vivienda de los trabajadores y drenaje pluvial. Todo esto debe gestionarse de manera que no tenga un impacto negativo en el medioambiente, la calidad del agua a nivel local, la estructura y salud del suelo o la seguridad de los alimentos. * demostrar cómo se minimiza cualquier desperdicio de agua, p. ej., uso de un sistema de riego de circuito cerrado. * demostrar cómo se minimiza el uso indirecto de agua (aparte de la producción y la post-cosecha). | |

**Consecuencias:** La finca, en la mayoría de los casos, ya tendrá un Plan de gestión del agua para cumplir otras certificaciones. Este requisito garantiza la adopción del Plan para cualquier finca que no posea otra certificación.

**P 4.3 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones / comente aquí:**

**Recopilación de datos medioambientales**

**Referencia:** El Criterio Fairtrade debería incluir requisitos sobre el reporte de datos para cumplir los requisitos de información del sector.

**Razón:** La mayoría de las fincas ya registran estos datos; el intercambio de datos simples debería estar disponible para facilitar la transferencia de información.

**Cambio propuesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | Usted recopila diariamente información sobre productos de protección de plantas y fertilizantes y mensualmente sobre agua y energía.  Los productores reportan esta información a Fairtrade. |
| **Año 0** |
| |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Tipo de registro** | **Qué se mide** | **Unidades** | **Área** | **Período** | | Uso de fertilizantes con Nitrógeno | Todo fertilizante con N | Kg de N | Hectáreas | Mes | | Uso de fertilizantes con Fósforo | Todo fertilizante con P | Kg de N | Hectáreas | Mes | | Nombres y cantidad de Producto de Protección de Plantas aplicado | Ingrediente activo | Kg | Hectáreas | Mes | | Extracción | Agua total extraída por semana o mes (con una lista independiente para cada fuente).  Porcentaje que se aplica como riego (y tipo de riego usado, p. ej., riego por goteo u otra tecnología de ahorro de agua). | M3 |  | Mes | | Riego aplicado | Agua total usada en el riego de un cultivo por semana o mes. | M3 |  | Mes | | Agua para saneamiento y limpieza | Agua total usada para saneamiento y limpieza por mes. | M³ |  | Mes | | Agua usada para otros propósitos (p. ej., enfriamiento) | Agua total usada para otros propósitos, p. ej., enfriamiento. | M³ |  | Mes | | Energía total usada en la producción | Suma de toda la energía usada a partir de electricidad, combustible, otro- distinguir entre renovable y no renovable. | KW/h | Hectáreas | Mes | | Demanda de energía del sistema de suministro de agua | Suma de la energía usada para el sistema de suministro de agua. | KW/h |  | Mes | | Energía renovable usada para hacer funcionar el sistema de suministro de agua | Porcentaje de energía usada para el agua que queda cubierto por energía renovable. | % |  | Mes | | |

**Consecuencias:** El cambio más probable será la estandarización del formato de los informes y puede no ser un requisito suplementario para recopilar nuevos datos.

**P 4.4 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones / comente aquí:**

## Plan de Manejo integrado de plagas

**Referencia:** El requisito 4.2.1 del Criterio para TC estipula que ‘*Su empresa tiene acceso y recibe orientación de un experto en estrategias de manejo integrado de plagas (MIP)’.*

Se presenta un requisito adicional para crear un plan que identifique cómo reducir al mínimo el uso de productos de protección de plantas, mientras se tiene un control efectivo de las plagas y enfermedades.

**Razón:** Los productores están dando pasos significativos para reducir el uso de productos de protección de plantas y este plan brinda una oportunidad de tener esta información reunida para demostrar el impacto.

**Cambio propuesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | Su empresa debe desarrollar un plan de manejo integrado de plagas que revisará al menos una vez al año. |
| **Año 0** |
| Orientación: El documento describe, por cultivo, las plagas (incluyendo insectos, enfermedades y malezas) de importancia económica. Para cada plaga se señala el umbral de intervención (económica) y detalles de los controles biológicos, donde estén disponibles.  El plan debe incluir posibles medidas preventivas y las que se emplean, así como el uso de métodos no químicos, monitoreo de plagas y registros del monitoreo realizado.  Se debe hacer una lista de las intervenciones y las que se usan, según el umbral, deben ser registradas, con justificación (p. ej., razón para la elección del producto de protección de plantas).  Se deben explicar las medidas para evitar la acumulación de resistencia de los productos de protección de plantas (p. ej., rotación respecto al modo de acción).  Selección y justificación de los productos de protección de plantas usados en las dosis, las proporciones y los tiempos adecuados. | |

**Consecuencias:** En muchos casos ya los productores habrán implementado algo como esto.

**P 4.5 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones / comente aquí:**

## Consulta a las comunidades vecinas

**Referencia:** El requisito 4.3.1 del Criterio para Flores estipula que ‘*Usted consulta con las comunidades aledañas sobre los riesgos reales para la contaminación del agua que hayan identificado debido a la presencia a proximidad de la finca de flores en la zona y, entonces, trabajar para mitigar dichos riesgos’*. Se trata de un requisito de desarrollo, año 3, la propuesta consiste en cambiarlo a básico, año 0.

**Razón:** Refuerza el enfoque, especialmente a raíz de los comentarios de un estudio realizado alrededor del lago Naivasha. El estudio proporciona un resumen de investigaciones científicas y el impacto de las fincas de flores en la calidad del agua del lago Naivasha y del ambiente circundante y aborda los desafíos claves que el ecosistema del lago Naivasha enfrenta debido al cambio climático, la población en aumento y la producción intensiva de las fincas de flores.

**Requisito 4.3.1 Cambio propuesto (cambios resaltados en rojo):**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | Usted consulta con las comunidades aledañas sobre los riesgos reales para la contaminación del agua que hayan identificado debido a la presencia de productores en la zona y, entonces, trabajar para mitigar dichos riesgos. |
| **Año 0** |
| Esta consulta pudiera incluir cómo gestionar en casos de sequías o lluvias intensas, y cómo se pueden mitigar los riesgos. | |

**Consecuencias:** Los productores que ya tienen la certificación Fairtrade lo habrán implementado. Esto impactará principalmente las nuevas fincas Fairtrade que se están uniendo al sistema.

**P 4.6 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones / comente aquí:**

# Tema 5. Comercio

## Planes de abastecimiento

1. **Criterio Fairtrade para Flores – Compromiso a largo plazo con el abastecimiento**

**Requisito:** **5.1.1 Planes de abastecimiento; 5.1.2 Compromiso progresivo con los planes de abastecimiento; 5.1.3 Compra de volúmenes inferiores**

**Referencia:** Los planes de abastecimiento actuales no logran en algunos casos los resultados previstos. Los planes dependen de que los minoristas pidan un volumen constante a lo largo del año. La realidad puede ser muy diferente. Cualquier cambio significativo en el plan de abastecimiento requiere que las excepciones se registren en el órgano de certificación, lo que genera más papeleo y burocracia.

Los requisitos estipulan que:

* Usted proporciona un plan de abastecimiento que cubre un período de al menos seis meses. Los planes de abastecimiento se renuevan un mínimo de tres meses antes de que expiren.
* En el primer año de una nueva relación comercial, usted compra al menos el 50% de volúmenes Fairtrade como se indica en el plan de abastecimiento. En los años siguientes, usted compra al menos el 75% de volúmenes Fairtrade, como se indica en el plan de abastecimiento.
* En caso de que el pagador Fairtrade compre menos de los volúmenes indicados en el requisito 5.1.2, y cuando esto se deba al incumplimiento de los pedidos por parte del cliente, entonces usted informa al órgano de certificación por escrito y lo avala con las pruebas necesarias.

Actualmente no se permite tener planes de abastecimiento de menos de 6 meses.

**Razón:** El sistema actual no funciona, supone burocracia y no cumple el objetivo previsto. El objetivo es proteger a las fincas del cambio periódico de proveedores por parte de los comerciantes e incentivar a los comerciantes a que se mantengan fieles a los productores.

**Requisito nuevo para sustituir los requisitos 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Pagador de Precio y Prima |
| **Básico** | El pagador de Precio y Prima compra a un número limitado de productores (productores principales) de forma constante. Debe comprar semanalmente al menos el 60% de su volumen a estos productores principales.  Los planes de abastecimiento deben cubrir un período de 12 meses. |
| **Año 0** |
| Orientación: El objetivo de los planes de abastecimiento es promover las relaciones a largo plazo entre el productor y el comerciante y dar la mejor indicación posible sobre los volúmenes previstos.  Los productores principales son aquellos a los que el comerciante compra la mayor parte de su volumen.  En caso de fuerza mayor y de que el comerciante no pueda comprar en una semana determinada, el comerciante debe identificar la razón ante el productor y mantener en un archivo la comunicación escrita para su inspección.  Los pagadores y trasmisores Fairtrade deben desarrollar un plan de abastecimiento que se comparte con los productores, dando la mejor indicación posible sobre el volumen esperado (los volúmenes pueden variar +/- 50%) y proporcionar un desglose de suministro de 12 meses.  Estos planes de abastecimiento deben justificar los períodos en los que no es posible el suministro.  En los momentos de mayor actividad, se pueden comprar volúmenes adicionales a otros productores (cultivadores) durante un período más corto para satisfacer la demanda y se intercambian planes de abastecimiento adecuados.  El plan de abastecimiento debe describir un volumen adicional máximo sobre el total que puede ser certificado de manera retroactiva.  Los planes de abastecimiento deben renovarse un mínimo de tres meses antes de que expiren (y) para que no haya un vacío en el que los planes de abastecimiento no estén en vigor. | |

**Consecuencias:** Este cambio debería lograr el resultado previsto con un enfoque diferente, mientras al mismo tiempo se reduce el papeleo y la burocracia.

**P 5.1 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones / comente aquí:**

**P 5.2 ¿Es el 60% del volumen de los productores principales la cifra correcta o sugeriría usted una alternativa?**

**P 5.3 ¿Tiene usted una mejor definición de productor principal que aquellos a los que usted le compra semanalmente?**

1. **Criterio para Flores:** **5.2.1 Contratos entre la empresa y el pagador Fairtrade**

**Referencia:** En el caso de Flores y Plantas, los planes de abastecimiento pueden considerarse como contratos entre la empresa y el comprador. Como mínimo, deben indicar claramente la calidad, el precio, las condiciones de pago, las condiciones de entrega y los volúmenes estimados. Deben incluir la jurisdicción aplicable.

**Razón:** Seguir el ejemplo del Criterio para Algodón e incluir el país de jurisdicción en la lista de requisitos del contrato.

**Cambios propuestos al requisito 5.2.1 (cambios resaltados en rojo):**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Comerciantes |
| **Básico** | Para Flores y Plantas, los planes de abastecimiento pueden considerarse contratos entre la empresa y el comprador. Estos deben indicar claramente, como mínimo: la calidad, el precio, los volúmenes estimados, los términos de pago que son transparentes, las condiciones de entrega usando los términos comerciales internacionales y los acuerdos de la jurisdicción aplicable. |
| **Año 0** |
| Orientación: El resto de los requisitos del Criterio Fairtrade para Comerciantes sobre los contratos no se aplican. | |

**Consecuencias:** El país de jurisdicción puede ayudar a resolver cualquier conflicto.

**P 5.4 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones / comente aquí:**

## Ventas en subasta

1. **Contratos de subasta con empresas y acuerdos**

**Referencia:** Las ventas Fairtrade a los floristas son limitadas y el potencial para ampliar el mercado de los productores permitiendo las ventas a través de subastas regionales se ha probado en un proyecto piloto durante 2 años. Las subastas desempeñan un papel importante en las transacciones de flores. Al salir de la subasta, la trazabilidad de las flores se hace difícil, ya que los intermediarios distribuyen los productos entre una gran cantidad de clientes en toda Europa. Por lo tanto, Fairtrade tiene la intención de aceptar en el sistema solamente pequeñas subastas regionales, donde las flores terminan principalmente en floristerías, centros de jardinería y pequeños mayoristas en la región cercana.

**Razón:** El sistema piloto actual para calcular la prima al 10% del FOB requiere que se sumen todos los costos de cada pedido desde el FOB hasta la entrega en la subasta por parte del productor, lo que consume tiempo y es laborioso. Sobre la base de estos cálculos diarios de la oferta de la subasta de prueba y de los cálculos anteriores del Costo de Producción Sostenible para las flores, se propone que el 10% FOB se sustituya por el 6% del valor bruto de las ventas que figuran en el reloj de la subasta. Estos fondos se transfieren a través de la subasta al CPF.

**Cambio propuesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas y subastas regionales |
| **Básico** | En el caso de que los productores vendan flores Fairtrade a través de una subasta regional directamente a los compradores de la subasta y sin un importador de por medio, la subasta se convierte en el pagador de Precio y Prima Fairtrade. La Prima se pagará al 6% del valor bruto de venta (reloj). La Prima es pagada por el comprador de las flores Fairtrade además del precio de venta bruto.  Todas las flores se venden en paquetes con el Sello de Certificación Fairtrade y el identificador FLO del productor empaquetados donde el productor para permitir una clara trazabilidad. |
| **Año 0** |
| Orientación: La organización de subastas debe tener un contrato de licencia con la ONF de origen. Esto implica, entre otras cosas, lo siguiente:   conseguir que el material gráfico de las fundas de flores Fairtrade sea aprobado por la ONF implicada.   proporcionar anualmente una lista de compradores Fairtrade a la ONF implicada.   distribuir material de punto de venta de la ONF implicada (cuando está disponible) a los floristas que compran flores Fairtrade periódicamente.   administrar el sistema "Connect". | |

**Consecuencias:** Las mayores ventas de flores Fairtrade se realizan a través del sector de los supermercados, especialmente los de menor tamaño.

Una parte mucho menor de las flores Fairtrade se vende al segmento de las floristerías. Este segmento está interesado principalmente en las rosas más largas. Dado que las subastas regionales venden principalmente a los floristas, estas subastas aumentan la posibilidad de que las fincas vendan sus tallos más largos como Fairtrade. La finca puede vender una mayor parte de su producción total como Fairtrade.

Las subastas regionales llegan a los floristas alemanes, holandeses y belgas.

No esperamos que los floristas que no compran actualmente en la subasta regional se conviertan en nuevos clientes de la subasta regional, ya que la compra en el reloj es una especialidad que no es fácil de aprender y existen tasas de subasta asociadas a esta.

**P 5.5 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones aquí:**

1. **Glosario - Definición de subasta regional**

**Propuesta**

Subastas regionales

Las subastas regionales son plataformas de comercio de flores con relojes de subasta que se dirigen principalmente a clientes que son floristas, centros de jardinería y mayoristas como *cash and carry's* (que venden a floristas o centros de jardinería) o mercados semanales (no minoristas). Más del 70% de los clientes directos de la subasta regional tienen que pertenecer al grupo de clientes descrito anteriormente.

(Por el contrario, las subastas internacionales son relojes de subasta que se dirigen principalmente a clientes del sector minorista, como mayoristas que venden al detalle o grandes empresas comerciales y exportadoras que venden a minoristas. Las subastas internacionales no entran en el alcance de la certificación Fairtrade).

Las subastas regionales entran en el alcance de la certificación Fairtrade si los productores venden sus flores Fairtrade a través de la plataforma de comercio de flores directamente a los clientes de la subasta. No hay ningún otro pagador de Precio y Prima de por medio.

**P 5.6 ¿Está usted de acuerdo con la definición propuesta?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, introduzca aquí cualquier cambio que usted haría:**

1. **Criterio para Flores:** **5.2.2 Confirmación de la orden final de compra**

**Referencia:** Las subastas regionales no pueden proporcionar órdenes de compra, solamente la confirmación de las ventas.

**Razón:** La subasta asume el papel de pagador de Precio y Prima Fairtrade y, por tanto, es responsable de comunicar el precio que las flores han alcanzado en la subasta.

**Cambio propuesto en el requisito 5.2.2 (cambios resaltados en rojo):**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | Usted confirma por escrito la orden final de compra. (Para las subastas, usted confirma por escrito la venta final). |
| **Año 0** |

**Consecuencias:** Ninguna

**P 5.7 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones aquí:**

1. **Criterio para Flores:** **5.4.1 Acuerdo sobre el precio del mercado**

**Referencia:** El precio se determina diariamente por el reloj en una subasta.

**Razón:** La subasta asume el papel de pagador de Precio y Prima.

**Cambio propuesto en el requisito 5.4.1 (cambios resaltados en rojo):**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas (excepto para las subastas) |
| **Básico** | Usted negocia con la empresa el precio pagado. |
| **Año 0** |

**Consecuencias:** El productor no puede negociar ni fijar un precio mínimo en una subasta.

**P 5.8 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones aquí:**

**P 5.9 Exponga cualquier otro comentario o preocupación sobre las subastas:**

## Certificación retroactiva

1. **Certificación retroactiva**

**Referencia:** Si las flores Fairtrade se venden a un nivel más alto de lo esperado y se pide un surtido adicional, hay un retraso en el suministro si no hay flores Fairtrade en existencias. Este retraso supone una pérdida de ventas para el supermercado, el comerciante y el cultivador, ya que los estantes estarán vacíos y el consumidor decepcionado, así como la "pérdida" de la Prima Fairtrade para los trabajadores.

En muchos casos, el comerciante Fairtrade compra tanto flores Fairtrade como no Fairtrade a un productor Fairtrade. Estas flores no Fairtrade pueden estar presentes en el país de destino donde un productor Fairtrade, pero no pueden ser vendidas como Fairtrade sin que se plantee una excepción.

**Razón:** La certificación retroactiva debería aumentar las ventas, la Prima para los trabajadores y garantizar que haya más flores Fairtrade a la venta. Se propone que esto se permita bajo condiciones cuidadosamente controladas para garantizar la apertura y la transparencia en toda la cadena. Los productos Fairtrade pueden ser certificados de manera retroactiva en otras materias primas y estas lecciones se aplican aquí cuando sea apropiado.

**Al final de esta sección hay algunas preguntas generales sobre la certificación retroactiva**

**Requisito nuevo, cambio propuesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Pagador de Precio y Prima |
| **Básico** | Las flores compradas como no Fairtrade pueden convertirse en Fairtrade según los siguientes criterios:  1. Deben proceder de un productor Fairtrade.  2. Solamente el pagador de Precio y Prima Fairtrade puede convertir cualquier flor (otros comerciantes no pueden certificar de manera retroactiva flores que no sean Fairtrade).  3. Las flores no pueden pasar de Fairtrade a no Fairtrade para compensar otras flores que están certificadas con carácter retroactivo.  4. Cualquier diferencia de precio entre los tallos no Fairtrade y los tallos Fairtrade debe ser pagada. (Tal vez se indique en el plan de abastecimiento).  5. Como condición de esta certificación retroactiva, el identificador FLO del productor debe aparecer en la etiqueta del producto. |
| **Año 0** |
| Orientación: Los sellos Fairtrade son aprobados por las ONF. | |

**Consecuencias:** Las implicaciones de esto son amplias y cualquier cambio debe ser gestionado cuidadosamente para garantizar que se mantenga la confianza en la marca y el flujo de la prima hacia el CPF.

**P 5.10 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones aquí:**

1. **Informes de certificación retroactiva**

**Referencia:** Es necesario que exista un mecanismo claro de información para que haya confianza en el sistema.

**Razón:** Es necesario que haya transparencia y credibilidad en toda la cadena.

**Requisito nuevo, cambio propuesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Pagador de Precio y Prima |
| **Básico** | 1. El pagador de Precio y Prima Fairtrade debe notificar semanalmente al productor certificado sobre la certificación retroactiva de las flores para que se pueda emitir una factura por el Precio / la Prima adicional.  2. El pagador de Precio y Prima Fairtrade debe proporcionar un resumen mensual al órgano de certificación con las ventas de certificación retroactiva. |
| **Año 0** |
| Orientación: El informe al productor puede hacerse en Fairtrace, por ejemplo (con las palabras "Certificación retroactiva" anotadas en la sección de comentarios).  El informe mensual a FLO Cert puede hacerse a través de Fairtrace, por ejemplo. | |

**Consecuencias:** Los requisitos están diseñados para encajar en los sistemas actuales, a la vez que son sólidos y fiables en cuanto a la información sobre las ventas.

**P 5.11 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones aquí:**

1. **Límites de la certificación retroactiva**

**Referencia:** Es necesario que exista un mecanismo claro de información para que haya confianza en el sistema.

**Razón:** Es necesario que haya transparencia y credibilidad en toda la cadena.

**Requisito nuevo, cambio propuesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Pagador de Precio y Prima |
| **Básico** | Antes de iniciar la primera certificación retroactiva, usted debe informar al órgano de certificación de la intención de hacerlo y demostrar que el productor está dispuesto a certificar sus flores con carácter retroactivo.  Se puede certificar con carácter retroactivo un 25% adicional sobre el valor de compra Fairtrade, basado en el volumen trimestral.  Las flores pueden ser declaradas retroactivamente como Fairtrade hasta 7 días después de la entrega, las plantas pueden ser declaradas retroactivamente como Fairtrade hasta 2 meses después de la entrega.  Mensualmente se requieren registros claros que resuman lo siguiente:   * Valor de los tallos Fairtrade, * Valor de los tallos certificados retroactivamente y los productores de los que proceden, * Valor de la Prima de los tallos certificados retroactivamente y el CPF al que se paga. |
| **Año 0** |
| Orientación: Una copia del plan de abastecimiento firmada, tanto por el pagador de Precio y Prima como por el productor, puede utilizarse como prueba para presentarla ante el órgano de certificación. | |

**Consecuencias:** Estos controles tienen por objetivo garantizar un estrecho control de la certificación retroactiva y limitar las condiciones.

**P 5.12 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones aquí:**

**Comentarios generales sobre la certificación retroactiva**

**P 5.13 Si se permite, ¿prevé usted que la certificación retroactiva aporte algún beneficio para su empresa?**

**P 5.14 Si usted está interesado en la certificación retroactiva, ¿qué valor de las ventas puede esperar en un año?**

**P 5.15 ¿Qué porcentaje de ventas representa esto?**

**P 5.16 ¿Cómo percibe la relación riesgo / beneficio de la certificación retroactiva para su empresa?**

## Definición de beneficiario de la Prima Fairtrade

1. **Criterio Fairtrade para Flores: Orientación página 5 –** Incluir a lossupervisores como beneficiarios de la Prima Fairtrade.

**Referencia:** En la página 5 del Criterio para Flores se define “trabajadores” ‘como todos los trabajadores: migrantes, temporales, de temporada, subcontratados y permanentes. ‘Trabajadores’ no se limita a los trabajadores de campo, sino a todo el personal de trabajo contratado, como los empleados que trabajan en la administración de la empresa. Este término se restringe al personal que puede afiliarse a un sindicato y, por tanto, normalmente los cuadros de nivel intermedio y superior quedan excluidos de esta definición. Sin embargo, en Kenia, trabajadores también incluye a los supervisores quienes, en la jerarquía de la organización, vienen inmediatamente después de un directivo de nivel superior / por encima del trabajador general (supervisor de grado inferior; supervisor junior, supervisor sénior).

La Unidad de Criterios y Precios ha recibido la opinión de que es necesario incluir a los supervisores como beneficiarios de la Prima en la definición. Además, algunos proyectos no pueden completarse ya que podría haber algún beneficio para los mandos intermedios, por ejemplo, la asistencia sanitaria.

Por lo tanto, se propone incluirlo como requisito en el Criterio para garantizar su cumplimiento y no en la sección de definición del Criterio para Flores.

**Razón:** Este es un problema particular tanto en Uganda como en Ecuador.

**Requisito nuevo, cambio propuesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Se aplica a:** | Empresas |
| **Básico** | Se define trabajadores como todos los trabajadores: migrantes, temporales, de temporada, subcontratados y permanentes. ‘Trabajadores’ no se limita a los trabajadores de campo, sino a todo el personal de trabajo contratado, como los empleados que trabajan en la administración de la empresa y los supervisores. Este término se restringe al personal que puede afiliarse a un sindicato y, por tanto, normalmente los cuadros de nivel intermedio y superior quedan excluidos de esta definición. |
| **Año 0** |

**Consecuencias:** Este cambio debería permitir una mayor equidad en la distribución de los proyectos Fairtrade y permitir que se lleven a cabo ciertos proyectos que tienen algún posible beneficio para los mandos intermedios aunque no sean los principales beneficiarios.

**P 5.17 ¿Está usted de acuerdo con el cambio propuesto?**

**!** *Marque* ***una*** *sola casilla.*

Muy de acuerdo.

De acuerdo en parte (*en la casilla inferior especifique con qué parte o elemento usted no está de acuerdo*).

En desacuerdo.

No procede en mi caso / No sé.

**Por favor, explique sus razones / comente aquí:**

1. **Comentarios / opiniones de las partes interesadas sobre la presente consulta**

En esta sección, se le invita a hacer comentarios adicionales sobre la consulta de revisión del Criterio para Flores y Plantas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Tema** | **Comentarios / opiniones / mejoras sugeridas** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Si necesita más información antes de comentar este documento, no dude en ponerse en contacto con Jebet Yegon a través de [j.yegon@fairtrade.net](mailto:j.yegon@fairtrade.net).

1. Ingrediente de Origen Fairtrade (FSI) es un enfoque de abastecimiento de materias primas. El modelo se enfoca en el abastecimiento de la materia prima Fairtrade y se indica con el uso del Sello FSI. [↑](#footnote-ref-2)